

“Con la entrada de la actual Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Málaga hace menos de un año, se constituyó también la nueva Comisión Deontológica. Esta Junta de Gobierno lo tenía entre sus objetivos y actualmente se siente orgullosa de ella. Sus miembros no lo son de los órganos de gobierno del Colegio, y por tanto independientes en sus criterios y valoraciones. Por primera vez uno de ellos no es profesional de enfermería y todos tienen un buen bagaje de experiencias en deontología. En cualquier caso lo deontológico debe estar también en lo cotidiano, si pretendemos la buena práctica enfermera. Ese es uno de sus propósitos”

Junta de Gobierno. Colegio de Enfermería de Málaga.

Con la intención de hacernos visibles y aproximarnos a todos los profesionales colegiados, los actuales miembros de la Comisión Deontológica hemos querido hacer un breve recorrido por la historia del Código Deontológico Enfermero y la formación de estas Comisiones. Sentimos la necesidad de presentarnos, exponer nuestras funciones, los objetivos para los próximos años y el deseo de responder y agradecer la confianza que se ha depositado en nosotros.

Como señala el Consejo General de la Organización Colegial de Enfermería en su Pacto por la Sanidad en Julio de 2010, el desarrollo del compromiso con los pacientes y con la sostenibilidad de nuestro Sistema de Salud debe llevarse a cabo sobre la base de los principios deontológicos recogidos en los códigos de cada profesión, de manera que los derechos e intereses de los destinatarios de los actos profesionales se mantengan iguales en cualquier ámbito de la atención sociosanitaria. Los Consejos Generales de las profesiones sanitarias tienen el deber de establecer los estándares de la práctica profesional como medio para garantizar niveles de calidad asistenciales.



En el Código Deontológico del Consejo Internacional de Enfermería revisado en 2012 y que parte del primer código desarrollado en 1953, se dibujan las bases sobre cómo ha de desarrollarse la acción enfermera. En su preámbulo se apunta como deberes morales de la enfermera: *“promover la salud, prevenir la enfermedad, restaurar la salud y aliviar el sufrimiento”*. Y a todo ello le da un carácter universal, algo difícil de conseguir desde la perspectiva moral. Más adelante sigue manifestando su condición moral diciendo: *“Son inherentes a la enfermería el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos culturales, el derecho a la vida y a la libre elección, a la dignidad y a ser tratado con respeto. Los cuidados de enfermería respetan y no discriminan según consideraciones de edad, color, credo, cultura, discapacidad o enfermedad, género, orientación sexual, nacionalidad, opiniones políticas, raza o condición social.”*

Todo lo anteriormente expuesto tiene un gran valor para la acción. Las enfermeras realizan continuas elecciones en su quehacer diario, no sólo desde el punto de vista empírico y concreto de los casos de cuidados a los que se enfrentan, sino también desde el punto de vista moral. Nos decimos que la realidad es más rica que cualquier valoración minuciosa e intelectual que hagamos de un caso clínico. Por eso, la enfermera como cualquier otro profesional sanitario necesita de un instrumento que no sólo trate de resolver una ecuación, sino que ofrezca la posibilidad de realizar un análisis cuidadoso y reflexivo de todos aquellos factores que se encuentran implicados. Nos estamos refiriendo a la Deliberación. Dentro del mundo de la ética la Deliberación es aquel proceso a través del cual se ponderan los factores que intervienen en una situación concreta. El fin de la Deliberación no es otro que buscar una solución óptima si es posible, y si no lo fuera, aquella que resulte la menos lesiva. De ella, la Deliberación decía Aristóteles: *“Deliberamos sobre los medios y no sobre los fines”*.



Paralelamente, el Código Deontológico Enfermero recoge en su norma adicional la obligación de los Colegios Profesionales de Enfermería de prestar continua atención a los derechos, a las necesidades e intereses legítimos de los profesionales de enfermería y de las personas que reciben sus cuidados. Y en su norma adicional quinta, la responsabilidad de velar por los valores éticos de la profesión arbitrando las acciones pertinentes. En respuesta a este contenido nacieron las Comisiones Deontológicas.

Las Comisiones Deontológicas de los colegios profesionales son constituidas como órganos de apoyo, estudio y asesoramiento a la Junta de Gobierno, en los aspectos relacionados con el ejercicio de la profesión desde la perspectiva de la ética profesional y en nuestro caso las normas éticas recogidas en el Código Deontológico de la Enfermería Española (Resolución nº 32/89 del Consejo General de Enfermería, por la que se aprueban las normas deontológicas que ordenan el ejercicio de la profesión de Enfermería de España con carácter obligatorio).

Juan Antonio Astorga, presidente del Colegio Oficial de Enfermería de Málaga apostó por la formación de la Comisión Deontológica en el año 2000, y desde entonces y hasta el año 2014 se ha procedido a su renovación parcial. Nos consta que todos los compañeros que han pasado por ella se han esforzado por velar y aplicar nuestro Código. Con ello queremos destacar el esfuerzo que han realizado por comprender la situación que es objeto de estudio, el análisis de cuáles son los valores que están implicados en los conflictos que se puedan suscitar, y por último la búsqueda de argumentos y cursos de acción posibles y óptimos que puedan desarrollarse dentro del marco legal vigente. Entre sus funciones siempre ha estado presente la de dotar a los profesionales de criterios que orienten la actuación profesional utilizando como herramienta el Código Deontológico.



La actual Comisión Deontológica está compuesta por cuatro enfermeros que ejercemos la profesión en diferentes ámbitos de la salud y un jurista experto en derecho administrativo y ligado a la enfermería por vínculos familiares. Pretendemos estar a disposición de todos los colegiados para juntos, velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el Código Deontológico y ejercer de órgano asesor. Además estaremos en disposición de debatir y analizar las recomendaciones, propuestas y proyectos planteados por enfermeros que busquen la educación en valores para los profesionales de la salud así como las peticiones de usuarios y familiares. Y es que señala Máximo A. González Jurado, presidente del Consejo General de Enfermería de España, que la apertura de las Comisiones Deontológicas enfermeras a la sociedad creando estructuras multidisciplinares en las que los pacientes tengan un papel destacado, constituyen un reto para los profesionales verdaderamente comprometidos.

La Comisión Deontológica la componemos:

D^a. JUANA M^a. SEPULVEDA SÁNCHEZ, presidenta: Responsable de Unidad de Enfermería en la Agencia Pública Sanitaria Costa del Sol, Marbella desde 2003. Doctora por la UMA en el año 2014. Experto Universitario en Gestión de Cuidados. Experto Universitario en Cuidados Paliativos. Máster en actualidades en Ciencias de la Salud en 2009. Tutora Clínica. Miembro de la Comisión de Área de Cuidados Paliativos del Distrito Costa del Sol.

D. PEDRO MORENO BRENES, secretario: Profesor titular en la Facultad de Derecho de la UMA (2001). Profesor y tutor de Derecho Administrativo en la UNED (1992). Articulista, conferenciante e investigador. Secretario Administración local, categoría superior, en varios municipios de la provincia. Asesor jurídico del Parlamento de Andalucía (1994/96). Miembro del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía (1994/96). Concejal y portavoz de IU en el Ayuntamiento de Málaga (2007-2012).



D. ANTONIO ARANDA OTERO: Diplomado en Enfermería por la Escuela de la Diputación Provincial de Málaga en 1981. Experto en Relación de Ayuda. Experto en Bioética. Experto Universitario en Comunicación para las Profesionales Sanitarias. Responsable y Vicepresidente de la Comisión de Bioética e Investigación Sanitarias en el Área de Gestión de la Serranía Ronda. Responsable de la Humanización de la Salud en el Área de Gestión Sanitaria Serranía Ronda.

D^a. CELIA BERROCAL PASTOR: Enfermera Gestora de Casos del Hospital Comarcal de la Axarquía de Vélez-Málaga; desde el 19 de Enero de 2004. Anteriormente enfermera en la UCI del Hospital Comarcal de la Axarquía, también Matrona y Supervisora de la UGC de Cirugía - Urología del Hospital Comarcal de la Axarquía. Nivel AVANZADO según Certificado expedido por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía como EGC de acuerdo con lo establecido en el Programa de Acreditación de Competencias Profesionales por la Consejería de Salud en 2013.

D. JESUS NUEVO ABALOS: Enfermero Gestor de Casos en el Área Sanitaria Málaga Este-Axarquía desde 2003. Certificado por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía como nivel EXCELENTE en 2008. Experiencia profesional en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada, así como en el Hospital Comarcal de la Axarquía de Vélez Málaga y en el Distrito Sanitario Axarquía. Experto en Bioética por la EASP de Granada 2008 y Máster en Bioética por la Facultad de Teología de Granada Curso 2010 al 2012. Miembro del Comité de Bioética del Distrito Axarquía 2008 y posteriormente miembro del Comité de Bioética de Málaga y provincia desde 2011 hasta la actualidad. Desde 2013 es uno de los responsables del Registro de Voluntades Vitales de la zona Málaga Este-Axarquía.

Los objetivos planteados para los próximos años y a través de los cuales nos queremos hacer visibles son:



- El análisis y el asesoramiento puntual de procesos que requieran mayor actuación institucional.
- La deliberación y difusión sobre aspectos éticos de la profesión enfermera en los temas de actualidad.
- La programación de actividades de formación y difusión sobre Deontología y Ética profesional.
- La difusión del Código Deontológico de Enfermería entre los profesionales recién graduados.
- La colaboración con otros colegios profesionales en programas que contemplen apartados Éticos y Deontológicos enfermeros.
- El análisis del Código Deontológico de la enfermería española en respuesta a la necesidad profesional para afrontar las nuevas demandas sociales en materias de salud.

La intervención de esta Comisión puede ser requerida a petición de:

- La propia institución a través de sus órganos directivos.
- Los profesionales de enfermería colegiados en el Colegio de Enfermería de Málaga.
- Por los pacientes o usuarios, sus familiares o sus representantes legales o tutores.
- Por otras Instituciones o Entidades, físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Podéis tener acceso a los servicios de la Comisión a través de su enlace en la Web Oficial del Colegio de Enfermería de Málaga:
<http://www.colegioenfermeriamalaga.com/index.php?id=30>



Pacientes y usuarios pueden solicitar nuestros servicios en la sede del Colegio situada en C/ Juan de Herrera, 38 de Málaga.

Procuraremos siempre, desde nuestro leal saber y entender, orientar nuestros esfuerzos por promover el conocimiento del Código e incorporar sus principios a la práctica profesional enfermera y velar por su cumplimiento.

Finalmente queremos agradecer a la Junta de Gobierno de este Colegio la confianza depositada en cada uno de nosotros.

Miembros de la Comisión Deontológica.

Colegio de Enfermería de Málaga.

